



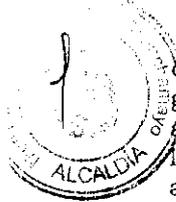
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2015-A/MPCH

La Merced, 18 de agosto de 2015.

VISTOS:

El Oficio (C) N° 027-2015-MTC/21 remitido por el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado; e Informe N° 026-2015-GG-IVP-CHMYO, emitido por el Gerente General del IVP Chanchamayo.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30324, Ley que Establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015 en su Artículo 2° sobre Autorización a los Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de los Institutos Viales Provinciales, indica:



"Autorízase, excepcionalmente, durante el año fiscal 2015, a los gobiernos locales a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (...) Los recursos de la partida de gasto habilitada en el marco del presente artículo deben ser transferidos financieramente por cada gobierno local a favor de sus institutos viales provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite f.4, literal f, numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015. Para tal efecto, exonerase de lo establecido por la sexagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015."



Que, mediante Oficio (C) N° 027-2015-MTC/21 remitido por el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, comunica la implementación de la Ley N° 30324, Ley que Establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, indica que para la ejecución del gasto descrito, la solicitud de autorización de Provias Descentralizado deberá de ser visada por el Gerente Municipal y/o funcionario a quien se le haya delegado tal responsabilidad mediante Resolución, Acuerdo de Concejo o Convenio de Gestión Vial firmado entre la Municipalidad Provincial y su respectivo IVP y debe precisar a qué financiamiento está referido. (PIA, continuidad de Ley N°30191 y/o Decreto Supremo N° 086-2015-EF). Menciona que el documento de designación y/o Convenio deberá ser remitido a la oficina Zonal correspondiente a Provias Descentralizado, antes de iniciar los gastos de estas asignaciones, con atención a la Unidad Gerencial de Transporte Rural.

Que mediante Informe N° 026-2015-GG-IVP-CHMYO, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chanchamayo, solicita la delegación al Gerente Municipal, otorgándole facultades para el conocimiento y visación de las solicitudes de autorización que se realizarán ante Provias Descentralizado.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, **Econ. Jesús Domingo Navarro Balvín**, para conocer y visar las solicitudes de autorización de gastos que realice el Instituto Vial Provincial de Chanchamayo, ante PROVIAS DESCENTRALIZADO, en lo referente al financiamiento referido al Presupuesto Institucional



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

Modificado 2015 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Decreto Supremo N° 086-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución al Econ. Jesús Domingo Navarro Balvin, al IVP Chanchamayo y a la Oficina de Coordinación Zonal de Provias Descentralizado - Unidad Gerencial de Transporte Rural.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Responsable de Centros Poblados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung

Alcalde

